

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 131

SERIE 1967-68

PARA ENMIENDAR LA ORDENANZA NUM. 106, SERIE 1967-68 "DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1968-69 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA AUDITORA A LLEVARLO A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal está facultada en Ley a enmendar las ordenanzas municipales.
- POR CUANTO : Se enmienda la Ordenanza Núm. 106, Serie 1967-68 por recomendación de la Oficina del Departamento de Hacienda.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Que la deficiencia de \$12,224.50 para la amortización de principal y pago de intereses de Obligaciones Generales del Municipio se cubrirá con el balance disponible en el fondo de redención en poder del Secretario de Hacienda al 30 de junio de 1968.
- Sección 2da. : Para aumentar el crédito a las partidas 3008 y 3009 por las cantidades de \$170.00 y \$2,842.00 respectivamente y disminuir dicha cantidad de cualquier otra partida a partidas de gastos.
- Sección 3ra. : Para aumentar en \$1.00 la cantidad consignada en la partida 6301 y reajustar igual cantidad a cualquier partida de gasto del Fondo Ordinario.
- Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico para su conocimiento y fines pertinentes.
- Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Alcalde
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussell
Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos a los 3 días del mes de julio de 1968.

Tarsilo Godreau Ramos
TARSILO GODEREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1968, y aprobada por el Alcalde el 3 de julio de 1968.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarre, Ramón Sambría Ramos, José Juan Negrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Diodesta González Colón, Sixto Rodríguez Lura, Ramón Rivera Mercado, Santos Lefevre y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de julio de 1968.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal